

RESOLUCIÓN N°

48

ANTOFAGASTA,

09 ENE. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,
ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRE N° 2688, de 24 de
diciembre de 2014, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado oficializar los valores de arancel de
inscripción y matrícula, correspondiente al periodo 2015, del Magister en Desarrollo Energético.

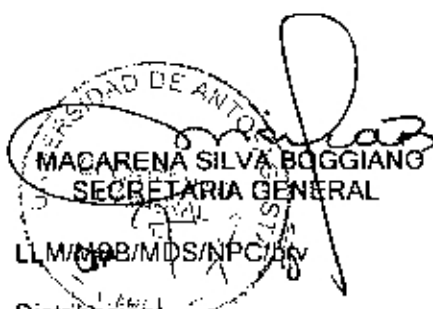
2. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

OFICIALIZASE los valores de arancel de inscripción y
matrícula, correspondiente al periodo 2015, del Magister en Desarrollo Energético:

TIPO DE ARANCEL	VALORES
Arancel de inscripción anual	\$140.000.-
Arancel de matrícula anual	\$3.200.000.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
MACARENA SILVA BOGGIANI
SECRETARÍA GENERAL
LLM/MQB/MDS/NPC/AV



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RICARDO LA MORALES
RECTOR
CHILE

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Investigación, Innovación y Postgrado
Escuela de Postgrado
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Matrícula y Cobranza
Magister en Desarrollo Energético